



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 CWA/MHG/MSO/JMO/pmc

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA  
 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
 ECONÓMICAS INTERNACIONALES, PARA LA  
 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS  
 ESTABLECIDOS EN LA LEY DE  
 PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2012.

CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 - 2 FEB. 2012

SANTIAGO, 02 FEB 2012

DIVISION JURIDICA  
 COMITE 3  
 LVM JEFE  
 03 FEB. 2012

RESOLUCION N° 27, VISTO: el DFL N° 294,  
 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio  
 de Agricultura; la Ley N° 20.557, sobre Presupuestos del  
 Sector Público para el año 2012; el DFL N° 1/19.653, de  
 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,  
 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la  
 Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la  
 Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 14 FEB. 2012

DIVISION JURIDICA  
 COMITE 3  
 LVM JEFE  
 14 FEB. 2012

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 31  
 de Enero de 2012, entre la Subsecretaría de Agricultura y la  
 Dirección General de Relaciones Económicas  
 Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

TOMADO RAZON

*[Signature]*  
 17 FEB. 2012  
 Contralor General  
 de la República

RETIRADO  
 SIN TRAMITAR  
 FECHA: 15 FEB. 2012  
 CON OFICIO N° 132

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2012  
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**



En Santiago de Chile, a 31 de Enero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARÍA**, por una parte, y por la otra **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT. 70.020.190-2, representada por su Director General don **JORGE BUNSTER BETTELEY**, ambos con domicilio en calle Teatinos 180, piso 12, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **INSTITUCION RECEPTORA**, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

**PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.**

**a) Objetivo General.**

Regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de la **INSTITUCION RECEPTORA** en la Ley N° 20.557, a objeto de promover el aumento y diversificación de las exportaciones silvoagropecuarias no tradicionales de las empresas chilenas. Se consideran no tradicionales todos los productos del rubro, excepto celulosa, madera aserrada y cepillada.

**b) Objetivos Específicos.**

**2. Generación de instrumentos para:**

- i. Estimular la participación del sector exportador silvoagropecuario en acciones de promoción de exportaciones, asegurando los principios de competitividad, sustentabilidad, transparencia y libre acceso;
- ii. Promover el desarrollo exportador, favoreciendo su descentralización, el fomento regional y una mayor diversificación, aprovechando el espacio de los nuevos acuerdos comerciales y los programas de fomento e innovación;
- iii. Crear estructuras de apoyo a los pequeños y medianos empresarios silvoagropecuarios para favorecer su inserción en el mercado internacional;
- iv. Reforzar la diplomacia agrícola a través de las agregadurías agrícolas.
- v. Favorecer que las empresas silvoagropecuarias tengan acceso al aprovechamiento de las oportunidades que se derive de los acuerdos comerciales vigentes; y
- vi. Permitir el desarrollo de capacidades exportadoras que faciliten la realización de estrategias sustentables en los mercados externos, en el segmento de las pequeñas y medianas empresas exportadoras silvoagropecuarias.

2. Apoyo para las siguientes líneas de acción:

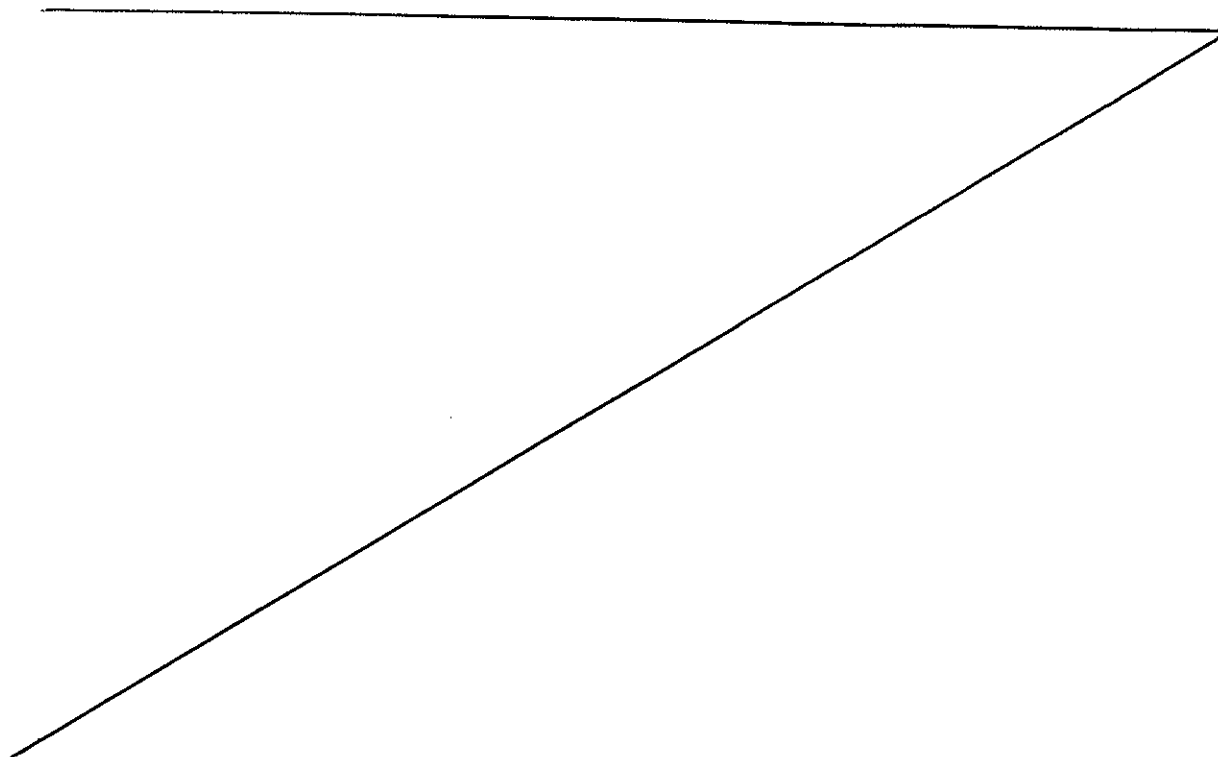
- i. Generación y difusión de información, para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de alta calidad sobre el sector silvoagroexportador chileno, sus productos, procesos y empresas;
- ii. Generación y difusión de información, para que las empresas silvoagropecuarias chilenas tengan acceso a información y conocimientos pertinentes y de alta calidad, sobre las características y condiciones de los mercados, clientes y consumidores extranjeros;
- iii. Desarrollo de las empresas silvoagropecuarias chilenas, en la capacidad de identificar nichos de mercado que permitan a nuestro país posicionarse en los países desarrollados y en vías de desarrollo, no sólo con materias primas, sino con productos de mayor valor agregado; y
- iv. Proponer acciones de promoción comercial de empresas exportadoras silvoagropecuarias dirigidas a productos con mayor grado de elaboración a nivel nacional o regional.

**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2012, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

**TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:



LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA/ PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	REGION	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	Ppto. Producto M\$	Ppto. Producto Inversión M\$	Ppto. Producto Difusión M\$	TOTAL PPTO REGIONAL PROGRAMADO ANUAL (M\$)
AG	Concurso de Promoción de Exportaciones.	Ejecución de los proyectos presentados por empresas o asociaciones gremiales para al menos dos llamados a Concurso de Exportaciones para estrategias sectoriales y empresariales.	Que el Fpasa beneficie a 800 empresas/empresarios del sector silvoagropecuario	Nacional	<p>Aprobación y seguimiento del primer ciclo evaluación del Concurso de Promoción de Exportaciones 2012. Detalle de los proyectos se entregará en el informe de contenido técnico y financiero.</p> <p>Presentación de proyectos por las empresas para el segundo ciclo de evaluación del Concurso de Promoción de Exportaciones año 2012. Detalle de los proyectos postulados se entregará en el informe Trimestral.</p>	<p>Aprobación, Tramitación y Seguimiento de los proyectos presentados en el Primer Ciclo de Evaluación del Concurso de Promoción de Exportaciones 2012. Detalle de proyectos se entregará en informe de Contenido Técnico Financiero.</p> <p>Entrega de resultados del Segundo Ciclo de evaluación de los proyectos del Concurso de Promoción de Exportaciones 2012</p> <p>Aprobación y Seguimiento del primer grupo de proyectos del Segundo Ciclo de evaluación de Concurso de Promoción de Exportaciones 2012. Detalle de proyectos se entregará en Informe Trimestral.</p> <p>Inicio del Tercer Ciclo de Evaluación del Concurso de Promoción de Exportaciones año 2012, no obstante, éste estará sujeto a disponibilidad de recursos 2012.</p>	<p>Aprobación, Tramitación y Seguimiento del resto de proyectos del Segundo Ciclo de Evaluación del Concurso de Promoción de Exportaciones 2012. Detalle se entrega en Informe de Contenido Técnico y Financiero.</p>		4.531.200		69.866	4.601.066
					<p>Feria Fruit Logística - Feria Gulffood 2012</p>	<p>ASIA FRUITLOGISTICA 2012</p> <p>Feria SIAL PARIS Feria PMA, EEUU</p>	311.992			311.992		
	Actividades de Promoción de Alto Impacto	Reforzamiento estratégico para al menos 4 acciones de promoción de alto impacto 2012 en mercados externos.	Aumento en la participación de empresas chilenas - mayor presencia de importadores en cada uno de los eventos - mayor cobertura de prensa a nivel nacional e internacional - difundir la Imagen País y la campaña Chile Potencia Alimentaria.	Nacional								



Transparencia y Acceso a Mercados





Actividades Complementarias de Promoción de Exportaciones	Realización de al menos 16 actividades de promoción sectorial o empresarial complementarias al Concurso de Exportaciones.	Generar al menos 16 actividades de promoción que complementen las propuestas del sector privado con el fin de aportar a la correcta implantación de la estrategia sectorial.	Nacional	Evaluación de actividades de promoción propuestas en el concurso sectorial y empresarial de septiembre de 2011 y ejecutar al menos 2 acciones de promoción que complementen las estrategias sectoriales	Ejecutar al menos 4 acciones de promoción que complementen las estrategias sectoriales presentadas en septiembre de 2011	Evaluación de actividades de promoción propuestas en el concurso sectorial y empresarial de marzo de 2012 con el fin de definir y ejecutar al menos 5 acciones de promoción que complementen las estrategias sectoriales	Ejecutar al menos 5 acciones de promoción que complementen las estrategias sectoriales presentadas en marzo de 2012.	141.600	141.600	231.280	1.639.095
Invitación Operadores Relevantes en Mercados Internacionales	Invitación de prensa especializada internacional.	Lograr la publicación de artículos que hablen de Chile y su oferta exportable en medios de comunicación internacional producto de vivir la experiencia de nuestro país a través de un viaje de prensa.	Nacional	Invitación de al menos 2 periodistas especializados en alimentos previo a Sabores de Chile	Invitación de al menos 5 periodistas especializados en gastronomía y alimentos	Invitación de importadores en el marco del Evento Macrozonal 2012	Invitación de importadores en el marco del Evento Macrozonal 2012	231.280	231.280	1.639.095	
Administración Agregadurías Agrícolas	Apoyo, seguimiento y ejecución de los recursos asociados al financiamiento de la capacidad operativa de la red agregadurías agrícolas	Invitación de al menos 100 importadores/líderes relevantes en los mercados internacionales, de manera de generar a través del conocimiento directo de la realidad del país y de su oferta exportable y generar fidelización y apoyo a nuevos negocios.	Nacional	Presentación y evaluación de los importadores a invitar durante el año 2012	Invitación de importadores en el marco del Encuentro Exportador 2012	Invitación de importadores en el marco del Evento Macrozonal 2012	Invitación de importadores en el marco del Evento Macrozonal 2012				

Ato





Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia en los lineamientos o en los productos estratégicos deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y aceptada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia.

#### CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2012, es de \$9.976.385.000 (nueve mil novecientos setenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil pesos). No obstante lo anterior, en virtud del presente convenio solo se transferirá la suma de \$9.815.801.000.- (nueve mil ochocientos quince millones ochocientos un mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad.

#### QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumos y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecida en la normativa vigente siempre que sean gastos necesarios para ejecución del convenio.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$827.666.000.- (ochocientos veintisiete millones seiscientos sesenta y seis mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.



Junto a esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$1.639.095.000 (mil seiscientos treinta y nueve millones noventa y cinco mil pesos) para gastos de agregadurías agrícolas.

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación fundante de la rendición de cuentas permanecerá en la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, debiendo estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente. Dicha documentación comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de trasposos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.



#### SÉXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

##### a) **Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2012 y enero de 2013. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2012. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

#### **b) Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma trimestral y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2013. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño definidos para la INSTITUCIÓN RECEPTORA corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2012	Medio de Verificación
1	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiarias en el año 2011 del <b>Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias</b> que exportan en el año 2012 respecto del total de empresas beneficiarias del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias en el año 2011	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de empresas beneficiadas en el año t-1 del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias que exportan en el año t}}{\text{Total de empresas beneficiarias del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año t-1}} * 100 \right)$	51.5 % (693/1.346) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA
2	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2011 del programa <b>Concurso Nacional de Exportaciones</b> que exportan en el año 2012 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Concurso Nacional de Exportaciones en el año 2011.	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Concurso Nacional de Exportaciones que exportan en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de empresas beneficiadas por el programa Concurso Nacional de Exportaciones en el año t-1}} * 100 \right)$	44,9 % (331/738) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA
3	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2011 del programa <b>Ferias Internacionales</b> que exportan en el año 2012 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Ferias Internacionales en el año 2011	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Ferias Internacionales que exportan en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de empresas beneficiadas por el programa Ferias Internacionales en el año t-1}} * 100 \right)$	78.0 % (199/255) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA
4	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2011 del programa <b>Sabores de Chile</b> que exportan en el año 2012 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Sabores de Chile en el año 2011	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Sabores de Chile que exportan en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de empresas beneficiadas por el programa Sabores de Chile en el año t-1}} * 100 \right)$	60,6 % (40/66) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA

5	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2011 del programa <b>Muestra y Catas</b> que exportan en el año 2012 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Muestra y Catas en el año 2011.	((N° de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Muestra y Catas que exportan en el año t / N° de empresas beneficiadas por el programa Muestra y Catas en el año t-1)*100)	80,0 % (76/95) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA
6	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2011 del programa <b>Planes Estratégicos</b> que exportan en el año 2012 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa <b>Planes Estratégicos</b> en el año 2011.	((N° de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Planes Estratégicos que exportan en el año t / N° de empresas beneficiadas por el programa Planes Estratégicos en el año t-1)*100)	39,5 % (138/349) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> <b>Sistema de gestión de proyectos FPESA</b>
7	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2011 del programa <b>Coaching</b> que exportan en el año 2012 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Coaching en el año 2011.	((N° de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Coaching que exportan en el año t / N° de empresas beneficiadas por el programa Coaching en el año t-1)*100)	31,8 % (28/88) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA
8	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2011 del programa <b>Pre-internalización</b> que exportan en el año 2012 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Pre-internalización en el año 2011.	((N° de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Pre-internalización que exportan en el año t / N° de empresas beneficiadas por el programa Pre-internalización en el año t-1)*100)	10,8 % (4/37) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA
9	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2011 del programa <b>Cursos Presenciales</b> que exportan en el año 2012 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa <b>Coaching</b> en el año 2011.	((N° de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Cursos Presenciales que exportan en el año t / N° de empresas beneficiadas por el programa Cursos Presenciales en el año t-1)*100)	24,7 % (46/186) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA

10	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Concurso Nacional de Exportaciones respecto del presupuesto total asignado por programa el Concurso Nacional de Exportaciones.	((Total aporte financiero del sector privado al programa Concurso Nacional de Exportaciones en año t/Presupuesto total asignado por el Concurso Nacional de Exportaciones en año t)*100).	56.0 % (M\$5.766.982/M\$10.298.182) *100	<u>Formularios/ Fichas</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA.
11	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Ferias Internacionales respecto del presupuesto total asignado por el programa Ferias Internacionales.	((Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Ferias internacionales en año t/Presupuesto total asignado por el programa Ferias Internacionales en año t)*100).	64.0 % (M\$1.510.400/M\$2.360.000) *100	<u>Reportes/Informes</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA.
12	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Muestra y Catas respecto del presupuesto total asignado por el programa Muestra y Catas.	((Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Muestra y Catas en año t/Presupuesto total asignado por el programa Muestra y Catas en año t)*100).	71.0 % (M\$462.234/M\$651.034) *100	<u>Reportes/Informes</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA.
13	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Sabores de Chile respecto del presupuesto total asignado por el programa Sabores de Chile.	((Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Sabores de Chile en año t/Presupuesto total asignado por el programa Sabores de Chile en año t)*100).	57.0 % (M\$671.974/M\$1.178.902) *100	<u>Reportes/Informes</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA.
14	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el producto Apoyo gestión de Mercados respecto del presupuesto total asignado para el producto Apoyo Gestión de Mercados.	((Total aporte financiero del sector privado al Programa Apoyo Gestión de Mercados en año t/Presupuesto total asignado al Programa Apoyo Gestión de Mercados en año t)*100).	60.0 % (M\$212.400/M\$354.000) *100	<u>Reportes/Informes</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA.
15	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Coaching respecto del presupuesto total asignado para el producto Coaching Exportador.	((Total aporte financiero del sector privado a Coaching en año t/Presupuesto total asignado al Programa Coaching en año t)*100).	13,0 % (M\$23.954/M\$184.195) *100	<u>Reportes/Informes</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA.

16	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el producto Pre-internalización respecto del presupuesto total asignado para el producto Pre-internalización.	((Total aporte financiero del sector privado a programa Pre-internalización en año t/Presupuesto total asignado al Programa Pre-internalización en año t)*100).	28,0 % (M\$20.650/M\$73.750) *100	<u>Reportes/Informes</u> Sistema de gestión de proyectos FPESA.
----	--	---	--------------------------------------	--

**c) Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2012 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida. Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

**d) Informe de Rendición de Gastos.**

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARIA**. Adicionalmente, y en base al procedimiento establecido en la resolución recientemente mencionada, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.



La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido éstas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARÍA**, y habiendo la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

**e) Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

**SÉPTIMO: GÉNERO**

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través de la plataforma informática que la **SUBSECRETARÍA** dispondrá con dichos fines, los avances logrados en materia de:

Porcentaje de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuario.

**OCTAVO: ENTREGA DE INFORMACIÓN**

La Subsecretaría de Agricultura exigirá la siguiente información, en el formato que de común acuerdo definan al efecto:



1. Descripción del beneficio y nombre del proyecto;
2. Fecha de entrega del beneficio;
3. RUT del beneficiario;
4. Nombre Completo;
5. Monto del beneficio;
6. Región y comuna

La **INSTITUCION RECEPTORA** podrá solicitar a la **SUBSECRETARIA** su asistencia en la formación de un banco de datos en **PROCHILE** con este fin.

La **INSTITUCION RECEPTORA** dispondrá de la información de los beneficiarios para cada producto programado en los proyectos asociados. Los antecedentes así recopilados serán entregada por la **INSTITUCION RECEPTORA** a la **SUBSECRETARIA** en el Informe de Contenido Técnico y Financiero.

El tratamiento de todos estos datos deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 19.628, conforme a lo cual la **SUBSECRETARIA** asume la calidad de responsable de este tratamiento.

Junto a la información mencionada anteriormente, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá poner a disposición de la **SUBSECRETARIA** la base de datos mencionada en la tabla de lineamiento referida en la cláusula tercera del presente convenio.

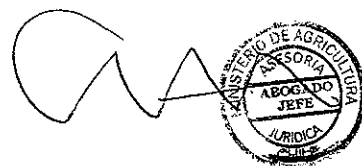
#### **NOVENO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

#### **DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.



#### **UNDÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2012, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

#### **DUODÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.**

##### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2012, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

## 2. De las Responsabilidades.

### **INSTITUCION RECEPTORA**

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.
- Preparar y entregar, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio, un plan preliminar de actividades que especifique las fechas de las convocatorias y de realización de cada una de las actividades financiadas mediante este convenio correspondientes al primer trimestre, el que deberá ser complementado para el resto del año en el primer informe de contenido técnico y financiero. La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá informar sus actualizaciones en el resto de los informes trimestrales de contenido técnico y financiero.
- Asegurar la aparición del Ministerio de Agricultura como auspiciador en todo el material y medios utilizados para la difusión en Chile de las actividades realizadas con los fondos transferidos.
- Definir en conjunto con la **SUBSECRETARÍA** un procedimiento para la participación de esta última en la definición de los planes de Apoyo a la Gestión de Mercados y Actividades Complementarias de Promoción de Exportaciones.

### **SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

- Definir en conjunto con la **INSTITUCION RECEPTORA** un procedimiento para la participación de la Subsecretaría de Agricultura en la definición de los planes de Apoyo a la Gestión de Mercados y Actividades Complementarias de Promoción de Exportaciones.

#### **DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2012, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

#### **DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


#### **DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don JORGE BUNSTER BETTELEY, para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto N° 78, de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 001, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2012.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

  
LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA

